

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	<b>GM-150</b>
	<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Versión: 07
		Página 1 de 4

**\*20241500289633**

Popayán, 2024-07-26

Radicación: 20241500289633

Honorable Concejal  
Municipio de Popayán  
**Dr. JOSE LUIS DIAGO FRANCO**  
C.C. 10535839  
E-mail: [comision4cmp@gmail.com](mailto:comision4cmp@gmail.com)

**REF: Respuesta a petición radicada bajo el N° 20241130210612 de fecha 27/05/2024.**

Cordial saludo,

En atención a su petición con el radicado de la referencia por medio de la cual, en su calidad de concejal del municipio de Popayán, Cauca, solicita información sobre los procesos a cargo de esta dependencia, la suscrita secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, a través del presente documento me permito manifestarle lo siguiente:

Se da respuesta a su petición abordando cada uno de los puntos solicitados, indicando que la información aquí reportada fue suministrada por el contratista EMTEL en razón al convenio interadministrativo suscrito por el municipio de la siguiente manera:

**“PRIMERO: Información detallada de cuantas órdenes de comparendo hay a la fecha que hayan transcurrido MÁS DE UN AÑO sin realizar la respectiva resolución sancionatoria”.**

Respecto de esta petición, se tiene que a la fecha se encuentran 1.912 comparendos sin sanción pasado 1 año de su imposición, los cuales se detallan así:

Etiquetas de fila	Cuenta de NRO_COMPARENDO
2020	22
2021	83
2022	978
2023	829
<b>Total general</b>	<b>1912</b>

**“SEGUNDO: Información detallada del periodo 1 enero 2020 a la fecha, cuantas ordenes de comparendo han tenido caducidad por no realizar el proceso de resolución sancionatoria”.**

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	<b>GM-150</b>
	<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Versión: 07
		Página 2 de 4

**\*20241500289633**

Popayán, 2024-07-26

Radicación: 20241500289633

Frente a esta solicitud, se indica que en total se reportan 1531 comparendos con caducidad, de los que se remite archivo adjunto que detalla número de comparendo, código de la infracción y su valor. (Ver Anexo: caducidades).

**“TERCERO: Información detallada de cuánto dinero suman las órdenes de comparendo que a la fecha han transcurrido más de un año sin la realización de la resolución sancionatoria en el periodo mencionado en la pretensión segunda”.**

De acuerdo a la información otorgada en el punto uno del presente requerimiento, el total de los 1.912 comparendos representan en dinero lo siguiente:

Etiquetas de fila	Cuenta de NRO_COMPARENDO	Suma de VALOR_COMPARENDO
2020	22	35.112.000
2021	83	46.277.457
2022	978	1.430.442.209
2023	829	2.370.992.693
<b>Total general</b>	<b>1912</b>	<b>3.882.824.359</b>

**“CUARTO: Información detallada de cuantas resoluciones sancionatorias han dejado que transcurra más de tres (3) años sin realizar el respectivo cobro coactivo”.**

De acuerdo a lo dispuesto en este punto, se tiene que en total existen 67.799 resoluciones sancionatorias de las que han transcurrido más de tres años sin realizar el respectivo cobro coactivo, sin embargo, es pertinente aclarar respecto de los comparendos del año 2021 que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 769 del 2002, el organismo de tránsito cuenta con 3 años a efectos de empezar el proceso de cobro coactivo respecto de dichos comparendos:

AÑO	Cuenta de NRO_COMPARENDO_MOROSO
2010	1.107
2011	1.073
2012	6.911
2013	238
2014	150
2015	278

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	<b>GM-150</b>
	<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Versión: 07
		Página 3 de 4

**\*20241500289633**

Popayán, 2024-07-26

Radicación: 20241500289633

2016	6.062
2017	1.320
2018	6.965
2019	13.092
2020	6.928
2021	23.675
<b>Total general</b>	<b>67.799</b>

**QUINTO: Información detallada del periodo 1 de enero 2020 a la fecha, de cuantas resoluciones sancionatorias han sido prescritas por haber dejado que transcurra más de tres (3) años sin realizar el respectivo cobro coactivo.**

En cuanto a resoluciones sancionatorias que han sido prescritas desde el 1 de enero del 2020 a la fecha, debe indicarse que de acuerdo a información entregada por la concesión de EMTEL, se tiene un total de veinte y siete (27) comparendos prescritos, sin que se haya interrumpido el fenómeno de la prescripción de manera efectiva.

**SEXO: Información detallada de cuánto dinero suma las resoluciones sancionatorias que han sido prescritas por haber dejado transcurrir más de tres (3) años por la no realización del cobro coactivo en el periodo mencionado en la pretensión quinta.**

El valor total de las resoluciones sancionatorias prescritas por haber dejado transcurrir más de tres (3) años por la no realización del cobro coactivo, teniendo en cuenta los términos dispuestos en el artículo 159 de la ley 769 del 2002 y el Estatuto Tributario Nacional a corte del 15 de junio del 2024, se detalla así:

AÑO	VALOR MULTA	Suma de VALOR_INTERES
2020	4.232.775.055	1.674.595.475
2021	6.187.225.271	1.839.561.843
<b>Total general</b>	<b>10.420.000.326</b>	<b>3.514.157.318</b>

De lo anterior, debe resaltarse que lo reportado, atiende únicamente a las resoluciones sanciones que por términos normativos opera el fenómeno jurídico de la prescripción, sin que a la fecha se haya declarado la prescripción a través de acto administrativo a petición de parte.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07
		Página 4 de 4

**\*20241500289633**

Popayán, 2024-07-26

Radicación: 20241500289633

***SÉPTIMO: Información detallada de cuantos cobros coactivos hay a la fecha que ya han transcurrido más de tres (3) años sin su ejecución.***

Sobre ese punto, debe indicarse que el organismo de tránsito ha realizado actuaciones tendientes al inicio del proceso de cobro coactivo de las multas de tránsito hasta el mes de diciembre del 2020, es decir que hasta esta fecha existe mandamiento de pago y demás diligencias que tienen que ver con la interrupción de la figura de la prescripción de la acción de cobro, sin embargo, teniendo en cuenta que una vez, notificado el mandamiento de pago se cuenta con un término de 3 años para adelantar la ejecución de la obligación económica en su totalidad, el organismo de tránsito se encuentra en términos para seguir en el proceso de ejecución sobre comparendos impuestos en el año 2020.

***OCTAVO: Información detallada de cuantos cobros coactivos han sido prescritos por la no ejecución transcurrida los tres (3) años en el periodo 1 de enero de 2020 a la fecha.***

En relación a este punto se indica que la información solicitada corresponde a lo indicado en el punto número seis de la respuesta a su petición.

***NOVENO: Información detallada de cuantos cobros coactivos han sido prescritos por la no ejecución transcurridos los tres (3) años en el periodo comprendido en la pretensión octava.***

En relación a este punto se indica que la información solicitada corresponde a lo indicado brindada en el punto número seis de la respuesta a su petición.

No siendo otro el objeto de la presente, agradezco su atención.

Sin otro particular,



**LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO**  
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.